



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Conforme al artículo 43 del C.G.P., SE DISPONE:

Por secretaria, requiérase al representante legal del parqueadero, JURISCAR DEPÓSITOS Y NEGOCIOS S.A.S. DNJ JURISCAR, para que proceda a dar cumplimiento al oficio 0925 del 8 septiembre de 2021 y gestione la entrega del rodante de placa UCP427 bajo su custodia, en su defecto indique la razón de no cumplir la orden de marras. Lo anterior so pena de las sanciones pecuniarias del artículo 44 ibidem - Adviértasele-.

Oficiése conforme al Decreto 806 de 2020.

Póngase en conocimiento de la parte demandada lo informado por del parqueadero, JURISCAR DEPÓSITOS Y NEGOCIOS S.A.S. DNJ JURISCAR en el que da cuenta de su estado material y el estado de cuenta con corte al 01 octubre 2021. Proceda para lo de su cargo.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-80
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

145 Hoy 21 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de592890067ea49d7462ca0f2eddd3fb563f8e7150094eb7396b66f26f21fc5b

Documento generado en 20/10/2021 11:25:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>